

## Comunicado

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Trabajo a la comunidad nacional, comunica lo siguiente:

1. A partir del lunes 8 de junio inicia la primera fase de reapertura económica, en cual se deberán respetar y cumplir las medidas de bioseguridad dictadas en los manuales y protocolos elaborados por la secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
2. Los protocolos están disponibles para descarga en [www.trabajo.gob.hn](http://www.trabajo.gob.hn) y en el caso de empresas, industrias o sectores que aún no cuenten con uno específico deberán regir sus operaciones en base al Manual General de Bioseguridad para el Manejo de la Pandemia Covid-19.
3. Las empresas y patronos deberán suministrar a sus trabajadores todo el equipo de protección personal (EPP) estipulado en los protocolos según industria o sector. Y Los trabajadores que no reciban este equipo, no están obligados a laborar ni serán sujetos a sanciones disciplinarias o administrativas para ellos.
4. Las personas mayores de 60 años, embarazadas, hipertensos, diabéticos, cáncer o con cualquier otra enfermedad de alto riesgo que mantenga comprometido su sistema inmunológico NO estarán obligados a presentarse a laborar y tampoco pueden ser objeto de despido o cualquier otra sanción por ausentismo, debiendo las empresas considerar para ellos las opciones de teletrabajo.
5. Mientras no reinicie operaciones el sistema de transporte público, las empresas están obligadas a proporcionar el medio de transporte a sus trabajadores, antes y después de la jornada laboral.
6. Las empresas deberán hacer su reapertura respetando las disposiciones emitidas por el gobierno central y obligatoriamente deben solicitar el salvoconducto a través del portal [www.servicios policiales.gob.hn](http://www.servicios policiales.gob.hn)
7. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y la Policía Nacional vigilarán el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, garantizando que se mantengan los porcentajes autorizados de empleados en empresas por región. Y aquellas que incumplan dichas medidas serán sujetas de sanción o cierre por la autoridad competente.
8. Cada ciudadano es responsable de adoptar las medidas de bioseguridad, contar con su equipo de protección personal y hacer uso adecuado del mismo.

**Tegucigalpa, MDC, 5 junio de 2020**